



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0070-2017-MPSM/A**

San Miguel 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA

VISTO:

El informe N° 147-2017-MPSM/GII-CAJ, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, Informe N° 077-2017-SGSLP-MPSM/JCHCH, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que contiene la propuesta de Directiva para Liquidar Obras de Oficio por Administración Directa desde el periodo 2008-2014, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88CG, se aprueba "las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa".

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N°28802, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública, en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, inversión, supervisión y liquidación de obras públicas.

Que, según informe N°077-2017-SGSLP-MPSM/JCHCH, de fecha 12 de abril, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia de Inversiones e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo contiene la propuesta de "Directiva para el Proceso de Liquidación con Documentación Incompleta de Ejecución de Proyectos de Inversión Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Periodo 2008-2014", con el objetivo de Regular el Procedimiento que Permita la Liquidación Técnica-Financiera de Proyectos de Inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Miguel que, habiéndose culminado los mismos, no cuentan con la suficiente documentación administrativa, técnica y financiera para definir la Liquidación Técnica-Financiera de los mismos.





Que, mediante Informe N° 147-2017-MPSM/GII-CAJ, de fecha 12 de abril de 2017 el Gerente de Inversiones e Infraestructura, solicita la aprobación de la Directiva propuesta por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Resolución de Alcaldía que permita su ejecución.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PARA EL PERIODO 2008-2014", que consta de 09 disposiciones y 04 anexos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas involucradas el cumplimiento de procedimientos y lineamientos dispuestos en la directiva aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** –NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia.  
GII  
SGSLP  
SGIE  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavilán*  
ALCALDE



*Compromiso de todos*